

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº **281** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 MAYO 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 292-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 06 de Abril de 2017, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 122-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 07 de abril de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte N° 292-2017-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para realizar gastos para cumplir con el compromiso del Gobernador Regional de aportar los S/. 1,000.00 mensuales a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, compromiso pendiente desde enero a diciembre del 2015 y enero a diciembre del 2016, adeudando de 24 meses dicho compromiso, a nombre de la **LIC. OLGA PONCE LUIS**, por la suma de S/. 24,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 122-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE** para realizar gastos para cumplir con el compromiso del Gobernador Regional de aportar los S/. 1,000.00 soles mensuales a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, adeudando de 24 meses desde enero a diciembre del 2015 y enero a diciembre del 2016, a nombre de la **LIC. OLGA PONCE LUIS**, por la suma de S/. 24,000.00 Soles.

ORAF
N° DE REGISTRO: 2056079
N° DE EXPEDIENTE: 1269663

Que, mediante e Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **LIC. OLGA PONCE LUIS**, para realizar gastos y poder cumplir con el compromiso del Gobernador Regional de aportar los S/. 1,000.00 soles mensuales a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, adeudando de 24 meses desde enero a diciembre del 2015 y enero a diciembre del 2016, por la suma de S/. 24,000.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 1676; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **LIC. OLGA PONCE LUIS**, para realizar gastos y poder cumplir con el compromiso del Gobernador Regional de aportar los S/. 1,000.00 soles mensuales a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, adeudando de 24 meses desde enero a diciembre del 2015 y enero a diciembre del 2016, por la suma de S/. 24,000.00 soles., (Veinticuatro mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

ITEM	DETALLE	CLASIFICADOR	TOTAL
01	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	2.5.2.1.1.99	S/. 24,000.00
TOTAL			S/. 24,000.00

Monto	24,000.00
Mnemonico	034
Especifica 01	2.5.1.1.99
FTE. FTO.	Recursos Ordinarios (00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos relacionados con el cumplimiento del compromiso del Gobernador Regional de aportar los S/. 1,000.00 soles mensuales a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, adeudando de 24 meses desde enero a diciembre del 2015 y enero a diciembre del 2016, Debiendo la **LIC. OLGA PONCE LUIS**, rendir cuenta documentada de los gastos

efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la LIC. **OLGA PONCE LUIS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 MAY 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL